

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2023-ITP/OA

### VISTO:

El Memorando N° 1572-2023-ITP/DIDITT, emitidos por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT); el Proveido N° 23243-2023-ITP/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 4471-2023-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 8427-2023-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0995-2023-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de



cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 1543-2023-ITP/DIDITT, de fecha 06 de diciembre del 2023 y complementado con el Memorando N° 1572-2023-ITP/DIDITT, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Directora de la DIDITT solicita fondo bajo la modalidad de Encargo Interno para la compra de insumos alimentarios y para la elaboración de alimentos a base de oleorresina de cúrcuma de manera que se pueda cumplir con las metas del hito 4 del proyecto investigación con contrato N°046-2021–FONDECYT del Laboratorio de Compuestos Bioactivos de la DIDITT, por el importe de S/ 1,010.00 (Un mil diez con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora de la DIDITT, BARRIGA SANCHEZ MARITZA ELIZABETH, identificada con DNI N° 08727421, el mismo que se realizará del 20 al 26 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
DyT-14	180	2.3. 1 1. 1 1	935.00
		2.3. 1 8. 2 1	75.00
		TOTAL	1,010.00

Que, mediante el Informe N° 4471-2023-ITP-OA/ ABAST, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 8427-2023-ITP/OPPM, de fecha 20 de diciembre de 2023, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7412, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 995-2023-ITP/OA-CONT de fecha 20 de diciembre del 2023, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y que resulta procedente el encargo solicitado:

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG



"Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por la DIDITT, para la compra de insumos alimentarios y para la elaboración de alimentos a base de oleorresina de cúrcuma, de manera que se pueda cumplir con las metas del hito 4 del proyecto investigación con contrato N°046-2021–FONDECYT del Laboratorio de Compuestos Bioactivos de la DIDITT, con fecha de ejecución del 20 al 26 de diciembre del 2023, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 1,010.00 (Un mil diez con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	ССР	Específica de Gasto	Importe S/
DyT-14	180	6420	2.3. 1 1. 1 1	935.00
			2.3. 1 8. 2 1	75.00
			TOTAL	1,010.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora BARRIGA SANCHEZ MARITZA ELIZABETH, identificada con DNI Nº 08727421, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios de la DIDITT, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 100-2019-ITP/-SG.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <a href="http://www.gob.pe/itp">http://www.gob.pe/itp</a>.

Registrese, comuniquese y publiquese.

# **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción

